Expediente: CONTR 2026/258124

Título del Contrato: DEPÓSITO Y ALMACENAJE DE MOBILIARIO Y ENSERES DE VARIAS SEDES DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

Localidad: Málaga

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO

2. SERVICIOS A REALIZAR

3. DEPÓSITO Y ALMACENAJE

4. INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

5. TRANSPORTE DEL MOBILIARIO Y ENSERES

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PRESTADO

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de traslado, depósito y almacenaje del mobiliario y enseres de las distintas sedes de la Delegación del Gobierno en Málaga, garantizando su adecuada conservación y protección durante el plazo establecido. Más concretamente, consiste en el traslado seguro y almacenamiento temporal de mobiliario y enseres desde las instalaciones ubicadas en Polígono Santa Bárbara hasta el depósito designado por el contratista.

Los bienes a trasladar y almacenar incluyen (con opción de ampliación y/o modificación): muebles de oficina (escritorios, sillas, archivadores, etc.) y enseres varios. El total de almacenaje actual supone, aproximadamente, un total de 80 m^3.

Se deberá respetar el estado actual de los bienes, garantizando la integridad, conservación y seguridad de los bienes durante todo el proceso.

En la actual ubicación de la Delegación del Gobierno, y de sus diferentes sedes, carecen de espacio suficiente para su almacenamiento, por lo que resulta necesario contar con un servicio de guardamuebles que dé cobertura a dicha necesidad para futuro crecimiento y/o sustitución.

2. SERVICIOS A REALIZAR

Los servicios a realizar del presente procedimiento son los siguientes:

a) Servicio de guardamuebles:

Comprende el almacenaje, depósito e inventario de todos los muebles y enseres ubicados en el almacén de custodia.

b) Servicio de transporte:

Incluye el traslado de objetos entre el anterior lugar de almacenaje y el nuevo, así como entre las distintas sedes de la Delegación del Gobierno y el guardamuebles (o viceversa), e incluso entre el guardamuebles y cualquier sede de la Junta de Andalucía ubicada en la capital de Málaga. Este mismo servicio debe garantizar la correcta manipulación, embalaje, etiquetado, inventario, desmontaje, montaje y colocación de los objetos en su ubicación correspondiente. El mobiliario deberá ser embalado y protegido con materiales adecuados (plásticos, mantas, cajas, cintas, etc.) para prevenir golpes, arañazos o deterioro durante la carga, transporte y descarga.

Asimismo, el contratista deberá dispone de vehículos adecuados y en condiciones óptimas para el transporte del mobiliarios y enseres, con capacidad suficiente para evitar sobrecargas y daños.

En su caso, el coste del traslado de mobiliario y enseres desde la ubicación actual al guardamuebles de la persona contratista (en caso de que fuera necesario), así como los distintos traslados a realizar durante el contrato se adecuaran a la limitación establecida en el Anexo de la Memoria Justificativa, debiendo realizarse los mismo en el plazo indicado en el apartado 5 del presente pliego.

3. DEPÓSITO Y ALMACENAJE

El depósito se organizará de forma ordenada, por tipo de mobiliario y fecha de entrada, utilizando los medios materiales necesarios, como pueden ser estanterías, contenedores de almacenaje, carretillas, plataformas, separadores o bases que eviten contacto directo con el suelo y faciliten el acceso; empleándose materiales protectores para evitar daños.

El lugar destinado al depósito deberá estar ubicado en un lugar seguro, accesible y autorizado para almacenamiento, con instalaciones que cumplan las condiciones de seguridad, higiene, ambientales (temperatura, humedad e iluminación) y de distribución necesarias para preservar correctamente los bienes.

4. INVENTARIO DE MUEBLES Y ENSERES

Se remitirá, al comienzo del contrato, a la Delegación del Gobierno un inventario detallado de los distintos enseres y mobiliario almacenados.

El contratista mantendrá un sistema actualizado de inventario, que permitirá conocer en todo momento la ubicación y estado de cada bien almacenado.

Dicho inventario deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

- Fecha de entrada en el almacén
- Fecha de salida del almacén
- Descripción del objeto:
 - Material
 - Medidas
 - Color
- Posibles incidencias/desperfectos del objeto
- Fotografía
- Ubicación del objeto en el almacén

Con carácter simultáneo a la devolución de los bienes, el adjudicatario deberá confeccionar y entregar un Inventario Final de Devolución que replique fielmente la estructura del inventario inicial de recogida. Este documento incluirá el estado de conservación de cada bien y se cotejará obligatoriamente con el inventario inicial.

El órgano de contratación firmará el acta de recepción en conformidad solo si se verifica que los bienes se restituyen en el mismo estado en el que se encontraban. La firma de este inventario final no eximirá al contratista de su responsabilidad por los vicios ocultos o daños internos que puedan manifestarse o detectarse durante el año de garantía posterior.

5. TRANSPORTE DEL MOBILIARIO Y ENSERES

Dentro del objeto del contrato se incluye el transporte del mobiliario y enseres desde las distintas sedes de la Delegación del Gobierno al almacén, y viceversa.

El envío de nuevos objetos al almacén de la empresa contratista tendrá lugar a instancia de la Sección de Administración General, por lo que deberá contar con el visto bueno de la misma antes de proceder a su traslado.

La necesidad de traslado del mobiliario y/o enseres del almacén de custodia hacia las instalaciones de cualquiera de las sedes de la Delegación del Gobierno o de cualquier sede de la Junta de Andalucía ubicada en la capital de Málaga, se comunicará con una antelación mínima de 5 días hábiles a la persona contratista.

El traslado incluirá la carga en origen y la descarga y colocación de los muebles y enseres en destino, utilizando personal capacitado, equipamiento adecuado (montacargas, carretillas, etc.) y transporte necesario.

Se debe minimizar el tiempo de manipulación para evitar daños, siendo el plazo máximo de entrega y/o recogida 3 días hábiles desde la comunicación de la petición, salvo que el contratista haya ofertado un plazo inferior como mejora en su oferta, el cual pasará a ser el plazo contractual obligatorio.

6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO PRESTADO

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El tiempo dedicado para el desplazamiento de los mobiliarios y enseres no será facturable y correrá a cargo del contratista, siempre que tengan lugar dentro de las distintas sedes de la Junta de Andalucía en la capital de Málaga.
- El horario habitual para la prestación del servicio será el comprendido de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes laborables, siempre que se desarrolle en las condiciones establecidas en el presente pliego.
- El contratista deberá de facilitar una dirección de correo electrónico y un número de teléfono de contacto del responsable del almacén para que el mismo pueda coordinarse con el responsable del contrato de la Delegación para cualquier consulta y/o incidencia relacionada con el presente contrato.
- El traslado se realizará en fechas y horarios previamente acordados, asegurando puntualidad y comunicación fluida con la entidad contratante.
- El contratista deberá contar con un seguro vigente que cubra daños, pérdidas o robos durante el traslado, con cobertura suficiente para el valor total del mobiliario y enseres.

7. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La Jefatura de la Sección de Administración General será la responsable de coordinar los servicios del presente contrato, encargándose de:

- Controlar la entrada y salida de mobiliarios y enseres.
- Guardar el inventario facilitado por la empresa contratista.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO
P.D. Orden de 14/11/2023, Consejería de Presidencia,
Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa
(BOJA n.º. 223 de 21/11/2023)

Fdo.: Patricia Navarro Pérez